

UNIVERSIDAD DE SUCRE
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD

CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESOLUCIÓN No. 065 DEL 2010

“Por la cual se acepta una solicitud de transferencia a un estudiante del Programa de Medicina”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE, en uso de sus facultades
Legales, y

CONSIDERANDO:

- Que el joven DANNY DANIEL PARRA TANGARIFE identificado con cédula de ciudadanía No. 78.076.288, solicitó transferencia y el reconocimiento de unas asignaturas cursadas en el programa de Medicina de la Corporación Universitaria Rafael Núñez de Cartagena- Bolívar
- Que el Consejo de Facultad Ciencias de la Salud en su sesión del día 26 de noviembre del 2010 (Acta 028 de 2010), hechos los estudios correspondientes según lo establecido en los artículos 19 y 94 del Acuerdo 01 del 2010, consideró pertinente reconocer algunas asignaturas cursadas y aprobadas por el joven DANNY DANIEL PARRA TANGARIFE identificado con cédula de ciudadanía No. 78.076.288, en el Programa de Medicina de la Corporación Universitaria Rafael Núñez de Cartagena Bolívar,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aceptar la solicitud de transferencia presentada por el joven DANNY DANIEL PARRA TANGARIFE identificado con cédula de ciudadanía No. 78.076.288, al Programa de Medicina de la Universidad de Sucre,

ARTÍCULO 2º. Reconocer las asignaturas cursadas y aprobadas y que son homologadas en el Programa de Medicina del plan de estudios vigente en la Universidad de Sucre, al joven DANNY DANIEL PARRA TANGARIFE identificado con cédula de ciudadanía No. 78.076.288, así:

Semestre	Asignatura cursada	Homologar por	Código	Sem.	Nota
I	Competencias Comunicativas	Técnicas de la Comunicación I	40332130011111	I	3.61
I	Bioestadística	Bioestadística	40332141011111	I	3.59
I	Comportamiento Humano I y II	Socio antropología	403321.42030111	I	4.49
III	Metodología de La Investigación	Metodología de la Investigación	40332142030111	III	3.79
III	Electiva II Historia de la Medicina	Historia de la Medicina	40332171033111	III	3.48

ARTICULO 3º. El aspirante en el primer período académico de 2011 debe cursar las asignaturas de I y III semestre del Programa de Medicina, así:

No.	ASIGNATURA	CODIGO	Semestre	Créditos
1	Bioestructura I	40332110012111	I	11
2	Cátedra Vida Universitaria	40332171011211	I	1
3	Psicología General	403321-32030111	III	1
4	Salud y Comunidad	403321-44031111	III	3
		TOTAL CREDITOS		18

ARTICULO 4º. El resto de asignaturas se cursarán acorde a lo reglamentado y a las equivalencias hechas en este estudio.

ARTICULO 5º La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2010.

GLADYS ALVAREZ SAMPAYO
Presidenta

KARINA UCROS FUENMAYOR
Secretaria - ad hoc